

SOLICITO EXCEPCION DE LOS ARTICULOS 5º, 8º y 10 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 5055 EN RELACION AL DECRETO MUNICIPAL N° 1679/2024

Presidencia Cd.
Sres. concejales

De la Municipalidad de Ushuaia.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 07 NOV 2024 Hs. 12:33	
Numero: 1219	Fojas: 25
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	Nancy Patricia PEREZ Responsable Coordinación y Despacho CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

CAMILA ROCIO GARCIA, DNI N° 35.356.346, con domicilio real y constituido en calle Hipólito Bouchard N° 276 de la Ciudad de Ushuaia, me presento y digo:

1.- Vengo a solicitar ser exceptuada de la aplicación de los Artículos 5º, 8º y 10º de la Ordenanza Municipal N° 5055 aplicada al dictarse el Decreto Municipal N° 1679/2024 que tuvo por objeto dar cumplimiento a una manda judicial dictada en las actuaciones judiciales caratuladas: **“GARCIA, JOSE LUIS S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 12525** en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 – Distrito Judicial Sur a cargo del Dr. González Gustavo que ordenaba que al momento de la escrituración del bien inmueble identificado catastralmente como Sección D, Macizo 21, Parcela 42 b de esta Ciudad, se inscriba conforme la declaratoria de herederos dictada el 16 de septiembre de 2008, con su rectificatoria de fecha 29 de septiembre de 2027, en caso de ser ello jurídicamente procedente y la cesión de derechos mediante escritura pública N° 776, a favor de la Sra. Camila García en la Proporción de 1/1. Todo en base a los hechos y el derecho que paso a explicar:

I.- ANTECEDENTES:

1.- Que el 27 de enero del año 2008, falleció mi padre quien en vida fuera García, José Luis, por ese entonces yo era menor de edad y mi madre la Sra. Cristina Luna ha sido la que dio inicio al proceso sucesorio ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°2 dando origen al expediente: **GARCIA, JOSE LUIS S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 12525** y el 16 de septiembre de 2008 se dicto la declaratoria de herederos, reconociendo como herederos a esta parte y al Sr. Ioanis José García Quiñonez

Camila García

también menor de edad, siendo integrante del acervo hereditario el inmueble identificado catastralmente como Sección D, Macizo 21, Parcela 42 b de esta Ciudad.

2.- Mi padre heredero por parte de sus padres en el sucesorio: "García Arias José y Luisón Estela María s/ Sucesión Ab Intestato Expte. N° 1295/1996 trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 una parte proporcional sobre el inmueble sito en calle Magallanes N° 336 identificado catastralmente como: Sección "A" Macizo 13 Parcela 8 de la Ciudad.

3.- Al alcanzar la mayoría de edad ambos herederos convenimos realizar un acuerdo privado de partición parcial y adjudicación de herencia en relación a los inmuebles que integraban el acervo hereditario.

4.- Así el 28 de diciembre de 2021, cedi en forma gratuita todos los derechos que ostentaba sobre el inmueble sito en calle Magallanes a favor del heredero Ioanis José García Quiñonez y este último cedió en forma gratuita los derechos que ostentaba sobre el inmueble sito en calle Bouchard.

5.- Eso fue así ya que siempre tuve un apego emocional en relación al inmueble ya que en la practica es la continuación del inmueble que habito desde mi nacimiento y que mi padre ha ejercido su posesión hace más de 40 años.

6.- El inmueble en cuestión ha sido adjudicado mediante el expediente N° G- 0173/U-82 del registro de la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. El 20 de noviembre de 1984 mediante Decreto Territorial N° 3203/84 se adjudicó en venta el predio identificado catastralmente como Sección D, macizo 21, parcela 42 de la Ciudad de Ushuaia, predio que se abonó la totalidad en el expediente de referencia.

7.- Fue así que mi padre realizó una vivienda y formo su familia con mi madre y luego de ello fue mi nacimiento, después por cuestiones personales culmina la convivencia quedando residiendo en el inmueble mi madre y yo.

13.- Luego de ello, se dicta el Decreto Municipal N° 1675/2024 de fecha 25 de septiembre de 2024 que me fuera notificado con fecha 27 de septiembre del año 2024. En el mencionado acto administrativo se me adjudica en venta y se da por cancelado el precio del predio en virtud de la Ordenanza Municipal N° 3253 promulgada por Decreto Municipal N° 1147/2024. Imponiendo a partir del artículo 3° al artículo 6° del mismo instrumento legal obligaciones como adjudicatario, que debo cumplir a partir de la vigencia de la presente.

13.- Las obligaciones impuestas como heredera del Sr. García se encuentran reguladas en la Ordenanza Municipal N° 5055 específicamente en los artículos 5°, 8° y 10 que se transcribe a continuación:

“ARTÍCULO 5°.- La adjudicación en venta de predios municipales destinados a vivienda unifamiliar se hará mediante decreto municipal, previo cumplimiento a lo establecido en la presente ordenanza. La Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar predios municipales, fracciones fiscales o unidades habitacionales otorgadas en venta a personas físicas o jurídicas mediante la suscripción de un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de cinco (5) años, conforme a lo prescripto por el artículo 1167 del Código Civil; dicha cláusula debe ser incorporada en los decretos de adjudicación y las escrituras traslativas de dominio correspondientes. El criterio para establecer el precio en restitución se establece por la vía de la reglamentación y debe ser incorporado al pacto de retroventa.”

“ARTÍCULO 6°.- El precio de venta de los predios municipales cuyo destino sea para vivienda familiar única y permanente se determinará a partir de la superficie de cada parcela multiplicada por el valor del metro cuadrado, que se fija en el 4,4 por ciento del total general de los haberes correspondiente al grado 5 Servicio Mantenimiento y Producción del escalafón municipal. El valor del precio de venta será al momento de la adjudicación del predio.”

“ARTÍCULO 8°.-El decreto de adjudicación en venta de predios municipales deberá contener, sin excepción: nombre/s y apellido/s del adjudicatario, su número de documento y domicilio, la identificación clara del predio mediante la nomenclatura catastral correspondiente, superficie, destino del predio que se adjudica, pacto de retroventa, precio de venta, forma de pago, cantidad de



8.- En el año 2004, se tramita la excepción al Código de Planeamiento, para la subdivisión del predio en cuestión en parcelas individuales mediante Ordenanza Municipal N° 2860, promulgada por Decreto Municipal N° 581/2005 de fecha 11 de mayo del año 2005, se autoriza la subdivisión en dos (2) parcelas individuales.

9.- De esta forma nace el predio identificado catastralmente como Sección D, macizo 21, parcela 42 a de la Ciudad de Ushuaia, con una superficie de Doscientos Ochenta metros cuadrados con 90 y un decímetros cuadrados (280,91 m²) con destino a vivienda unifamiliar que fuera adjudicado y escriturado a favor de mi madre actualmente lugar de residencia de ambas y el predio identificado catastralmente como Sección D, macizo 21, parcela 42 b de la Ciudad de Ushuaia a favor de mi padre.

10.- Lo aquí expresado es al solo fin de acreditar que el inmueble fue sede del hogar de mi padre, mi familia y por supuesto por mi parte desde mi nacimiento y que nunca fue intención obtener fines de lucro con el predio permanece el patrimonio familiar por más de 40 años.

11.- Luego de haber transitado un proceso judicial tortuoso que duro casi veinte años por cuestiones ajenas a mi personas donde no se logra adjudicar los bienes del acervo hereditario dada la minoría de edad de los herederos lo provoco que el inicio de numerosas actuaciones judiciales de la Municipalidad de Ushuaia donde se reclamaba el pago de los impuestos y tasas municipales y pago del servicio de Dirección Provincial de Servicios Sanitarios y que ha sido mi madre en mi nombre quien afrontó el pago de todas las deudas para proteger el inmueble durante ese periodo.

12.- Que al presentar la manda judicial, el 11 de diciembre de 2023 para que se escriture a mi nombre el inmueble perteneciente al acervo hereditario no se pudo concretar porque se extravió el expediente de mi padre lo que fuera informado en el expediente judicial, sin perjuicio de ello el Sr. Gabriel Lezcano – Director de Suelo Urbano de la Municipalidad de Ushuaia, indica que ha tomado conocimiento de la manda judicial que dispone que el bien inmueble sito en calle Hipólito Bouchard N° 270, cuya nomenclatura catastral es Sección D, Macizo 21, Parcela 42b de la Ciudad de Ushuaia, será propiedad exclusiva, total y única de la Sra. Camila Rocío García siempre y cuando cumpla los requisitos previsto en la normativa vigente.

cuotas y obligaciones que deba cumplir el adjudicatario, en función del destino y tipo de adjudicación.”

“ARTÍCULO 10.- El adjudicatario de un predio municipal no podrá bajo ningún pretexto, realizar por él o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamientos y/o transferencias de los derechos de adjudicación en venta antes del otorgamiento del título de propiedad. En dichos casos quedará inhabilitado en forma permanente para postularse y acceder a otros predios municipales y la cesión, venta, arrendamiento o transferencia de derechos realizada será nula.”

14.- Teniendo en cuenta que el bien integra el acervo hereditario desde el año 2008 y en consecuencia conforme establece la normativa de fondo yo me ubico en el lugar del causante así lo reconoce el artículo 2277 del Código Civil y Comercial que de transcribe a continuación: “*Apertura de la Sucesión. La muerte real o presunta de una persona causa la apertura de su sucesión y la transmisión de su herencia a las personas llamadas a sucederle por el testamento o por la ley. (...). La herencia comprende todos los derechos y obligaciones del causante que no se extinguen por su fallecimiento*”.

15.- Desde el mismo instante de la muerte del causante de pleno derecho el heredero queda colocado en la misma posición jurídica que tenía el causante, sin que esta sustitución de sujeto provoque modificación alguna en las relaciones que permanecen inalteradas, es esta la característica de la sucesión: una o varias personas, los herederos sustituyen a otra - el difunto- en las relaciones jurídicas de las que éste era titular, las cuales permanecen idénticas, no obstante el cambio del sujeto, como si este cambio no se hubiera producido.

16.- Mediante Ordenanza Municipal N° 3154 de fecha 22 de noviembre de 2026 que ha sido promulgada por el Decreto Municipal N° 1286/2026 de fecha 11 de diciembre de 2006 se autorizo al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor José Luis Garcia DNI N° 13.013.108, el predio identificado catastralmente como Sección D, Macizo 21, parcela 42 b de la Ciudad de Ushuaia.

17.- Por ello, resulta inaplicable la Ordenanza Municipal N° 5055 ya que ha sido sancionada en el año 2016 y el causante

Caniello

falleció en el año 2008 oportunidad que adquirí los derechos patrimoniales (inmueble) sin las restricciones al dominio que se imponen en el artículo 5° de la Ordenanza antes indicada.

18.-Sin perjuicio que me asiste el derecho a no tener que cumplir con las obligaciones impuestas en la Ordenanza Municipal actualmente me encuentro imposibilitada de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas ya que no puedo dar inicio a una obra y mucho menos concluir la obra y habitarla en el plazo de un año ya que no cuento con posibilidades económicas para realizar esas erogaciones ya que trabajo como monotributista dando clases de idioma en la modalidad online con ingresos que no me permiten mi subsistencia a pesar de ello cumplo con mis obligaciones tributarias y el pago del servicio de Obras Sanitarias con la colaboración de mi madre.

19.- El predio se encuentra cercado, se realiza el corte del pasto y mantenimiento del mismo en debida forma.

Se ofrecen los siguientes medios de prueba:

- 1.-Copia Cédula de Notificación de fecha 27 de septiembre de 2024;
- 2.- Copia Decreto Municipal N° 1679/2024 de fecha 25 de septiembre de 2024;
- 3.- Copia Cédula de Notificación de fecha 01 de abril de 2008;
- 4.- Copia Decreto Municipal N° 301/2008 de fecha 27 de marzo de 2008;
- 5.- Copia de Ordenanza Municipal N° 3154;
- 6.- Copia de Nota D.A.S. SL y T N° 46 de fecha 13 de marzo de 2024, suscripta por el Dr. Delio Nilo Diaz;
- 7.- Copia del Oficio Judicial de fecha 11 de diciembre de 2023;
- 8.- Copia de Nota N° 011/2024 de fecha 11 de marzo de 2024 suscripta por el sr. Gabriel Lezcano – Director de Suelo Urbano.
- 9.- Copia de la Escritura Pública de fecha 28 de diciembre de 2021 – ACUERDO PRIVADO DE PARTICION PARCIAL y ADJUDICACION DE HERENCIA EN RELACION A: INMUEBLE SECCION A – MACIZO 13 PARCELA 8 DE USHUAIA- sito en calle MAGALLANES 336 DE LA CIUDAD DE USHUAIA- INMUEBLE SECCION D MACIZO 42 B –

PARCELA 21 SITO EN BOUCHARD N° 276 DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

- 10.- Copia Credencial de Monotributo de Camila Rocío García;
- 11.- Copia de Comprobante de pago de VEP de fecha 25/10/2024;
- 12.- Copia de la Factura de D.P.O.S.S. de fecha 10 de octubre de 2024;
- 13.- Copia de Tasas Municipales del predio Hipólito Bouchard N° 276;
- 14.- Copia de Impuesto Inmobiliario del predio Hipólito Bouchard N° 276;

Por lo expuesto, solicito que se haga lugar al pedido de excepción conforme se solicita.

Saludo a Ustedes, muy atte.



Camila Rocío García
DNI 35 356 346



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial

"2024, Año de 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Ushuaia, 27 SEP 2024

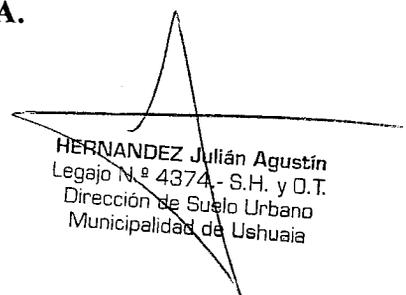
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 115 /2024.-

Sra. GARCIA Camila Rocío
Domicilio Constituido: Hipólito Bouchard N° 276
Ciudad de Ushuaia

Por la presente me dirijo a Ud. a los efectos de notificarle del dictado del Decreto Municipal N° 1679/2024, de fecha veinticinco (25) de septiembre de 2024, referente al predio identificado catastralmente como Sección D, Macizo 21, Parcela 42b.

Se adjunta copia autenticada del mismo.

QUEDAN UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.


HERNANDEZ Julián Agustín
Legajo N.º 4374 - S.H. y O.T.
Dirección de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

Notificado/a:.....

Aclaración:.....

Fecha y hora:.....

NO FIRMA

SE FIJA EN PUERTA DE ACCESO.

"Art. 55 Ley Pcial. N° 141: ...Cuando el empleado no encontrase a la persona a la cual va a notificar y ninguna de las personas del domicilio quiera recibirla, la fijará en la puerta del mismo, dejando constancia en el ejemplar destinado a ser agregado en el expediente..."



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HERNANDEZ Julián Agustín
Legajo N.º 4874 - S.H. y O.T.
Dirección de Sucesos Urbano
Municipalidad de Ushuaia

1679 - 1

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 25 SEP. 2024

VISTO el expediente E – 8223/2024 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Territorial N° 3203/84, de fecha veinte (20) de Noviembre de 1984, se adjudicó en venta al Sr. Jose Luis GARCIA, D.N.I N° 13.013.108, el predio identificado catastralmente como Sección D, Macizo 21, Parcela 42 de la ciudad de Ushuaia.

Que se tramitó la excepción al Código de Planeamiento Urbano, para la subdivisión del predio en cuestión en Parcelas individuales.

Que por Ordenanza Municipal N° 3154, se exceptúa al Señor José Luis GARCIA, Documento Nacional de Identidad N° 13.013.108 y a la Señora María Cristina LUNA, Documento Nacional de Identidad N° 13.915.996, de los alcances de lo establecido en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025, autorizando la adjudicación de la parcela 42a, a favor de la Sra. LUNA, y la parcela 42b del Macizo 21, Sección D, al Sr. GARCÍA.

Que por Ordenanza Municipal N° 3253, se sustituye el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 3154, indicándose que los importes abonados por la adjudicación realizada en el marco del Decreto Territorial N° 3203/1984, serán considerados como cancelación del pago de los predios identificados catastralmente como Parcelas 42a y 42b del Macizo 21 de la Sección D.

Que a través del Decreto Municipal N° 301/2008, de fecha veintisiete (27) de Marzo de 2008, se dejaron sin efecto los artículos 2° y 3° del Decreto Territorial N° 3203/84, de fecha veinte (20) de Noviembre de 1984, por el cual se adjudicara en venta al Sr. Jose Luis GARCIA, D.N.I N° 13.013.108, el predio identificado catastralmente como Sección D, Macizo 21, Parcela 42 de la ciudad de Ushuaia y se adjudicó en venta a la Sra. Maria Cristina LUNA D.N.I. N° 13.915.996, el predio identificado catastralmente como Sección D, Macizo 21, Parcela 42a.

Que en relación al predio identificado catastralmente como Sección D, Macizo 21, Parcela 42b, quedo pendiente de adjudicación.

Que en páginas 15 a 17, obra Oficio Judicial en los autos caratulados "GARCIA,

///2..

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HERNANDEZ Julián Agustín
Legajo N.º 4374, S.H. y O.T.
Dirección de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

1679 - 11

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2..

JOSÉ LUIS S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 12252, en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N.º 2, del Distrito Judicial Sur, de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S a efectos de hacer saber que al momento de la escrituración del bien inmueble identificado catastralmente como Sección D, Macizo 21, Parcelas 42b de esta ciudad, se inscriba conforme la declaratoria de herederos dictada el 16 de Septiembre de 2008, con su rectificatoria de fecha 29 de septiembre de 2017, en caso de ser ello jurídicamente precedente y la cesión de derechos mediante escritura pública N° 776, a favor de la Sra. Camila Rocío GARCIA, D.N.I. N° 35.356.346, en la proporción de 1/1.

Que en páginas 64.a 66, obra Verificación de Ocupantes de fecha 26/04/2024 de la cual surge que el predio D – 21 – 42b, se encuentra baldío.

Que en página 74, obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0013385/2024, del cual surge que el predio D – 21 – 42b, se mantiene en situación fiscal regular por Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales.

Que en página 78, obra Nota de fecha 10/04/2024, por la cual el Departamento Administración dependiente de la Dirección de Obras Privadas informa que en relación al predio D – 21 – 42b, el mismo no posee Expediente de Obra.

Que en página 113 a 118, luce Nota N° 134/2024, Letra: D.A.e.I.T., de fecha cinco (5) de Agosto de 2024, mediante la cual la Dirección de Análisis e Información Territorial informa que el valor de venta del predio identificado en el Catastro como Parcela 42b del Macizo 21 de la Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055, en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5286 y en Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 6356 que lo modifica, es de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS 51/100 (\$ 3.250.889,51), importe que surge de multiplicar el valor por metro cuadrado (\$11.850,72 m²), adoptado mediante Disposición D.A.e.I.T N° 02/2024 por la superficie del predio a adjudicar (274,32 m²) la cual surge del resumen parcelario y plancheta catastral acompañados.

Que en páginas 80 a 81 y 132, obran informes Letra: Dpto. Form. Del Dom. N°

///.3..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HERNANDEZ Julián Agustín
Legajo N.º 4374.- S.H. y O.T.
Dirección de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

1679

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.3..

44/2024 y 68/2024, de fecha 13/05/2024 y 20/08/2024 respectivamente, por los cuales se hace un recuento de antecedentes del Predio D – 21 – 42b y se evalúa e informa la situación del Predio y que la Sra. Camila Rocío GARCIA, D.N.I. N° 35.356.346, cumpliría con la documentación solicitada acorde a la normativa vigente para ser adjudicataria de un predio fiscal, compartido por el Director de Suelo Urbano en páginas 133 a 134.

Que en consecuencia, corresponde adjudicar el predio identificado catastralmente como Sección D, Macizo 21, Parcela 42b de la ciudad de Ushuaia, en favor de la Sra. Camila Rocío GARCIA, D.N.I. N° 35.356.346.

Que en páginas 140 a 141, el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado intervención autorizando la continuidad del trámite.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173 incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 5055 y Ordenanza Municipal N° 3253.

Por ello:

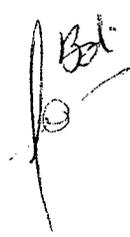
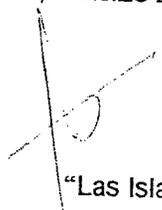
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar en venta a la Sra. Camila Rocío GARCIA, D.N.I. N° 35.356.346, con Domicilio en calle Hipólito Bouchard N° 276 el predio identificado catastralmente como Sección D, Macizo 21, Parcela 42b, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (274,32 m²), con destino a vivienda unifamiliar. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dar por cancelado el precio del predio catastralmente identificado como Sección D, Macizo 21, Parcela 42b, en virtud de la Ordenanza Municipal N° 3253,

///.4..



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HERNANDEZ Julián Agustín
Legajo N.º 4374 - S.H. y O.T.
Dirección de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

1679 -

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.4..

Promulgada por Decreto Municipal N° 1147/2007.

ARTÍCULO 3º.- Establecer las siguientes obligaciones a la adjudicataria, a partir de la vigencia del presente:

- a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.
- b) La Adjudicataria tendrá un plazo no mayor de NOVENTA (90) días, para dar inicio a la construcción, un plazo máximo de UN (1) año para habitar el predio con el grupo familiar declarado, y hasta la obtención del Título de Propiedad.
- c) La adjudicataria no podrá bajo ningún pretexto, realizar por ella o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 4º.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 5º.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del Decreto.

ARTÍCULO 6º.-La Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar el predio, objeto del presente, mediante la celebración de un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de CINCO (5) años, conforme a lo prescripto por el artículo 1167 del Código Civil y Comercial, debiendo dicha cláusula ser incorporada en las escrituras de dominio correspondientes.

ARTÍCULO 7º.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1º serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 8º.- Notificar a la adjudicataria con copia autenticada del presente, haciéndole

///.5..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HERNANDEZ Julián Agustín
Legajo N.º 4374.- S.H. y O.T.
Dirección de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

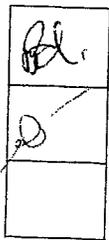
"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.5..

saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141 o articular acción contenciosa administrativa dentro de plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 9º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1679 /2024



Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Gestión Urbana
Dirección de Suelo Urbano

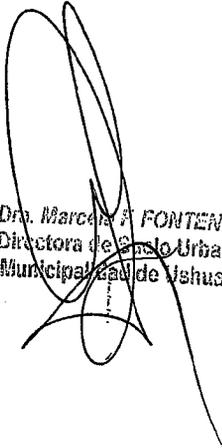
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 029 /2.008.-

Nombre: Maria Cristina LUNA
Sección D, Macizo 21, Parcela 42a.
Domicilio: Bouchard N° 270
Ciudad de Ushuaia

Por la presente me dirijo a Ud. a fin de Notificarlo que en relación al predio identificado catastralmente como Sección D, Macizo 21, Parcela 42a, se ha dictado el Decreto Municipal Nro.301/2008, de fecha 27 de Marzo de 2008, del cual se adjunta copia autenticada.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

USHUAIA, 01 de Abril de 2008


Dra. Marcela FONTENLA
Directora de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
Dpto. de D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

307

Gabriel Oscar Lezcano
Legajo N° 2123
Dirección de Gestión Urbana

USHUAIA, (27 MAR 2008

VISTO los expedientes N° G-0173/U-82 del registro de la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur y L-13.915.996-2006 del registro de la Subsecretaría de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Territorial N° 3203/84 de fecha veinte (20) de noviembre de 1984, se adjudicó en venta al Sr. Jose Luis GARCIA, Documento Nacional de Identidad N° 13.013.108, el predio identificado catastralmente como sección D, macizo 21, parcela 42 de la ciudad de Ushuaia.

Que el mencionado predio se encuentra totalmente abonado según constancias obrantes a fs. 15/26 y 35/63, del expte N° G-0173/U-82.

Que a través de expte. N° SP-6785-2004, se tramitó la excepción al Código de Planeamiento, para la subdivisión del predio en parcelas individuales

Que mediante Ordenanza Municipal N° 2860, promulgada por Decreto Municipal N° 581/2005 de fecha once (11) de mayo de 2005, se exceptuó de cumplir con el artículo IV.4.2 Tipología de Parcelas del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela 42, macizo 21, sección D, autorizándose a la subdivisión en dos (2) parcelas individuales, cumpliendo las mismas con el ancho mínimo establecido para la zona.

Que mediante Nota N° 570/06 Letra: D.C., de fecha tres (3) de mayo de 2006, obrante a fs. 77/79 del expte. G-0173/U-82, se pone en conocimiento de las novedades que surgen del plano de mensura TF 1-51-05, indicando que el mismo crea las parcelas 42a y 42b del macizo 21 de la sección D, con una superficie de DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (280,91 m²); y DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (274,32 m²), cuyas valuaciones ascienden a la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 72/100 (\$ 9.277,72); y DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 45/100 (\$ 10.319,45), respectivamente.

Que el Decreto Municipal N° 1286/2006 de fecha once (11) de diciembre de 2006, promulga la Ordenanza Municipal N° 3154, por la cual se exceptúa a los Señores Jose Luis GARCIA, Documento Nacional de Identidad N° 13.013.108 y Maria Cristina LUNA, Documento Nacional de Identidad N° 13.915.996, de los alcances de lo establecido en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025, autorizando la adjudicación de la parcela 42a-21-D a favor de la Sra. LUNA, y la parcela 42b del mismo macizo y sección, al Sr. GARCIA.

Que por Decreto Municipal N° 1147/2007 de fecha dieciséis (16) de octubre de 2007, se promulgó la Ordenanza Municipal N° 3253, la cual sustituye el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 3154, indicándose que los importes abonados por la adjudicación realizada en el marco del Decreto Territorial N° 3203/1984, serán considerados como cancelación del pago de los predios identificados catastralmente como parcelas 42a y 42b del macizo 21 de la sección D.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Subsecretaría de Gestión Urbano a través de sus áreas pertinentes.

Que corresponde, en consecuencia dejar sin efecto los artículos 2° y 3° del Decreto Territorial N° 3203/84 y proceder a la adjudicación en venta de la parcela 42a-21-D, en favor de la Sra. Maria Cristina LUNA, Documento Nacional de Identidad N° 13.915.996; y una vez cumplimentada la documentación requerida al Sr. GARCIA, se procederá a adjudicar a este último

///2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ES COPIA FIEL

Minar. C. Mariña F.
Dep. Dpto. Despacho Gral
M.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

Guillermo Escobar Lezama
Legajo N° 2173
Dirección Suelo Urbano

...2///

la parcela 42b-21-D.

Que a fs. 35 vuelta del expte. L-13.915.996-2006, la Sra. LUNA solicita se declaren las obligaciones cumplidas en el marco de la normativa vigente.

Que, a fs. 43 vuelta, del expte citado precedentemente, la Dirección de Suelo Urbano indica que deben declararse cumplidas las obligaciones.

Que a fs. 56 del expte. antes mencionado, obra certificado de situación fiscal regular N° 11803/2007, el cual indica que se encuentra regularizada la situación tributaria del predio D-21-42a.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173 inciso 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, art. 117 Ley Provincial N° 141, arts. 5 y 10 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto los artículos 2° y 3° del Decreto Territorial N° 3203/84 de fecha veinte (20) de noviembre de 1984, mediante el cual se le adjudicara en venta al Sr. Jose Luis GARCIA, Documento Nacional de Identidad N° 13.013.108, el predio identificado catastralmente como sección D, macizo 21, parcela 42 de la ciudad de Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Adjudicar en venta a la Sra. Maria Cristina LUNA, Documento Nacional de Identidad N° 13.915.996, con domicilio en calle Bouchard N° 270, el predio municipal catastralmente identificado como sección D, macizo 21, parcela 42a de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (280,91 m²), con destino a vivienda unifamiliar. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Fijar el precio de venta del predio D-21-42a, en la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 72/100 (\$ 9.277,72). Ello, por lo expresado en el exordio.

ARTICULO 4°.- Dar por cancelado el precio del predio catastralmente identificado como sección D, macizo 21, parcela 42a, en virtud de la Ordenanza Municipal N° 3253, promulgada por Decreto Municipal N° 1147/2007.

ARTICULO 5°.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la Sra. Maria Cristina LUNA, Documento Nacional de Identidad N° 13.915.996 respecto de la parcela 42a, macizo 21, sección D, conforme lo establecido en el art. 10 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

ARTICULO 6°.- Continuar con el trámite a los fines de la extensión del correspondiente Título de Propiedad en favor de la Sra. Maria Cristina LUNA, Documento Nacional de Identidad N° 13.915.996 por las parcelas 42a, macizo 21, sección D, de esta ciudad.

ARTICULO 7°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 8°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 301 / 2008

MB
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE al señor José Luis GARCIA, D.N.I. N° 13.013.108, y a la señora María Cristina LUNA, D.N.I. N° 13.915.996, de los alcances de lo establecido en el Artículo 20 de la Ordenanza Municipal 2025.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al señor José Luis GARCIA, D.N.I. N° 13.013.108, el predio identificado catastralmente como sección "D", macizo 21, parcela 42b de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la señora María Cristina LUNA, D.N.I. N° 13.915.996, el predio identificado catastralmente como sección "D", macizo 21, parcela 42a de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 4º.- Los importes abonados por la adjudicación realizada, en el marco del Decreto Territorial 379/1983, serán considerados como un Crédito Fiscal por partes iguales a favor del señor José Luis GARCIA y la señora María Cristina LUNA.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3154

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 22/11/2006.

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1286/2006, DE FECHA: 11/12/2006.-

JUAN CARLOS ARCANDO

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA

SOLICITO REGULACION DE HONORARIOS

Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Familia y Minoridad N° 2

Dr. Marco Mellien

GONZALEZ, MARISA MABEL, Matricula Profesional 468 STJTDF, Ingresos Brutos **115562/8**, por su propio derecho con domicilio procesal en la calle Marcos Zar Sur 778 de la ciudad de Ushuaia, en los autos caratulados: **"SAN FILIPPO SUSANA ESTER C/ ABASCAL OSVALDO NOEL S/ Incidente de cobro de canon locativo"** Expte n° 3142 me presento y digo:

1.- Atento el estado de las presentes actuaciones y la inactividad del proceso solicito que se regulen mis honorarios en forma provisional hasta que se dicte sentencia en autos.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

ES JUSTO

Marisa Mabel Gonzalez
Matricula Profesional 468 STJTDF
Matricula Tomada Folio 246 del SIN



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría Legal y Técnica

Nota D.A.J.- S.L.y T. N° 46 /2024.

USHUAIA, 13 de Marzo de 2024.

SEÑOR JUEZ:

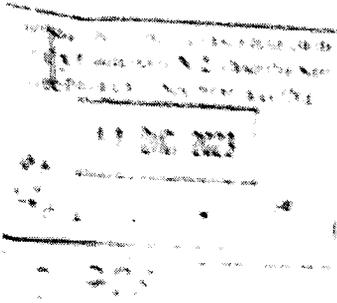
En mi carácter de Jefe del Departamento de Asuntos Judiciales, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Ushuaia, me dirijo a Ud., en el marco de los autos caratulados **“GARCIA, JOSE LUIS S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO”** (Expte. N° 12525), en relación a la manda judicial, notificada a este Municipio.

A tal fin, remito Nota N° 011/2024 letra: D.S.U., de fecha 11/03/2024, suscripta por el Señor Director de Suelo Urbano de este Municipio.

Saludo a V.S. Atte.-

Dello Nino DÍAZ
Jefe Dpto. Asuntos Jurídicos
Secretaría Legal y Técnica

Al Juzgado de Primera Instancia
en lo Civil y Comercial N° 2
Distrito Judicial Sur
Dr. Gustavo GONZALEZ
S. _____ / _____ D.



OFICIO JUDICIAL



Ushuaia, 11 de diciembre de 2023.-

Sr. Intendente de la

Municipalidad de Ushuaia

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en los autos caratulados: "GARCIA, JOSE LUIS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 12525 que tramitan por ante este Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Distrito Judicial Sur, sito en la calle Congreso Nacional 502 de la ciudad de Ushuaia, a cargo del Dr. Gonzalez, Gustavo Fernando, Secretarìa Única a mi cargo, a efectos de hacerle saber que al momento de la escrituración del bien inmueble identificado como Sección D, Macizo 21, Parcela 42-b de esta Ciudad, se inscriba conforme la declaratoria de herederos dictada 16 de septiembre de 2008, con su rectificatoria de fecha 29 de septiembre de 2017, en caso de ser ello jurídicamente procedente, y la cesión de derechos mediante escritura pública n° 776- folio 2077 del Registro Notarial N° 11 de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de fecha de 28 diciembre de 2021 a favor de la Sra. Camila Rocio García DNI N° 35.356.346, CUIL N° 27-35.356.346-2, nacionalidad argentina, con domicilio en calle Hipólito Bouchard N° 270 de la Ciudad de Ushuaia, de estado civil soltera, profesión estudiante, en la proporción: 1/1.-

Como mayor recaudo legal, transcribo las partes pertinentes de las sentencias y auto que así lo ordena: "Ushuaia, 16 de septiembre de 2008.- AUTOS Y VISTOS: Estas actuaciones caratuladas: "GARCÍA, JOSÉ LUIS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 12525/2008, venidas a despacho para dictar declaratoria de herederos de cuyos constancias, RESULTA: I) Que con el certificado de fs. 1 se acredita el fallecimiento del causante Don José Luis García, ocurrido el día 27 de enero de 2008. II) Que el nombrado al momento de su fallecimiento era de estado soltero y que de la unión hecho con la Sra. María Cristina Luna nació su hija: Camila Rocio García, el día 16 de enero de 1991 (certificado de fs. 2) y de la posterior relación

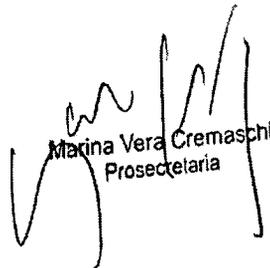
con la Sra. Silvia Daniela Quiñónez nació su hijo Ioanis José García Quiñónez, el día 4 de diciembre de 2002 (certificado de fs. 35).- III) Que con los comprobantes agregados en autos a fs. 18/27, se acredita la publicación de edictos que prescribe el art. 673 ssgtes. del CPCCLR y M., cuyo tiempo de publicación se encuentra vencido y certifica el Actuario en éste acto. Por todo ello, de conformidad con lo peticionado a fs. 1/10, lo dictaminado por la Sra. Asesora Pupilar a fs. 40, el Sr. Agente Fiscal a fs. 43, y lo dispuesto por los arts. 3545, 3565 del Código Civil; 674 ssgtes. del CPCCLR y M. **DECLARO:** I- En cuanto hubiera lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de Don José Luis García, le suceden en carácter de universales heredera sus hijos Camila Rocío García e Ioanis José García Quiñónez. II- Cese la intervención del Sr. Agente Fiscal. **REGISTRESE. NOTIFIQUESE.-** Fdo. Rapossi, María Adriana **JUEZ**".- **OTRO:** "Ushuaia, 29 de septiembre de 2017.- Por constituido el nuevo domicilio procesal en el indicado. Notifíquese. A los fines indicados en el punto 2. del escrito a despacho autorizase a la srta. Noelia Natalia Chavez. Al punto 3: previo, certifique la Actuaría los extremos invocados. Fecho, vuelvan. Advirtiéndolo el suscripto, en este acto, que se incurrió en un error al consignar en la declaratoria de herederos dictada a fs. 44 que, "... **DECLARO:** I-En cuanto hubiera lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de Don José Luis García, le suceden en carácter de universales heredera sus hijos Camila Rocío García...", aclárase el mismo en cuanto a que será "... **DECLARO:** I- En cuanto hubiera lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de Don José Luis García, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos Camila Rocío García..". Regístrese conjuntamente con el fallo de fs. 44. Notifíquese. Fdo. Gustavo Fernando Gonzalez **JUEZ**".- **OTRO:** "Ushuaia, 29 de noviembre de 2023.- (...). En atención a lo solicitado en el escrito a despacho, librese oficio a la Municipalidad de Ushuaia a fin de hacerle saber que al momento de la escrituración del bien inmueble identificado como Sección D, Mácizo 21, Parcela 42-b de esta Ciudad, se inscriba conforme la declaratoria de herederos dictada a fs. 44 (id 49284) junto con su rectificatoria de fs. 81 (id 162345), en caso de ser ello jurídicamente procedente, y la cesión de derechos obrante a fs. 195/197 en la proporción indicada a fs. 198/199. A cuyo fin, el Sr. Secretario expedirá la documentación pertinente, dejándose debida constancia del desglose de los documentos originales. Asimismo oportunamente se acreditará en autos el cumplimiento de la medida dispuesta. Firmado. Gustavo Fernando Gonzalez **JUEZ**".- **OTRO:** "**FOLIO 2077.- PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA SETECIENTOS SETENTA Y SEIS.- ACUERDO PRIVADO DE PARTICIÓN**



PARCIAL Y ADJUDICACIÓN DE HERENCIA EN RELACIÓN A: INMUEBLE SECCIÓN A MACIZO 13, PARCELA 8 - DE USHUAIA - SITO EN MAGALLANES N° 336 DE LA CIUDAD DE USHUAIA - INMUEBLE SECCIÓN D MACIZO 42 B - PARCELA 21, SITO EN BOUCHARD N° 276 DE LA CIUDAD DE USHUAIA.- CAMILA ROCÍO GARCÍA Y IOANIS JOSÉ GARCÍA QUIÑONEZ (...). PRIMERA (...). SEGUNDA (...). TERCERA (...). CUARTA: IOANIS JOSÉ GARCÍA QUIÑONEZ manifiesta por este acto su intención de ceder en forma gratuita los derechos hereditarios que tiene sobre el bien inmueble identificado catastralmente como: Sección D- Macizo 42 B, Parcela 21 - sito en calle Bouchard N° 276 de 274,32 metros cuadrados a favor de **CAMILA ROCÍO GARCÍA** comprometiéndose a suscribir la escritura pública en caso de corresponder y/o manifestando la autorización expresa en este acto, para que se realice la inscripción dominial por orden del Juzgado interviniente, librándose el oficio y testimonio a la Municipalidad de Ushuaia y/o Autoridad competente que corresponda, a costa y cargo de la heredera **CAMILA ROCÍO GARCÍA**, que acepta en todos sus términos la cesión. **QUINTA:** En consecuencia, teniendo presente las cesiones de derechos hereditarios que se otorgan ambas partes, **CAMILA ROCÍO GARCÍA** y **IOANIS JOSÉ GARCÍA QUIÑONEZ** convienen que la partición y adjudicación parcial de los bienes arriba indicados del acervo hereditario del causante, los bienes se distribuirán de acuerdo con las siguientes estipulaciones: 1) Quedará en propiedad exclusiva de **CAMILA ROCÍO GARCÍA**, el inmueble identificado catastralmente como: Sección D -Macizo 42 B, Parcela 21, sito en calle Bouchard N° 276 en un porcentaje del cien por ciento (100%); 2) El Inmueble identificado catastralmente como: Sección A -Macizo 13, Parcela 8, sito en calle Magallanes N°336 de la Ciudad de Ushuaia, quedará en propiedad exclusiva de **IOANIS JOSÉ GARCÍA QUIÑONEZ** en un porcentaje del treinta y tres por ciento (33%). **SEXTA (...). SÉPTIMA (...). OCTAVA (...).**-----

Quedan autorizados para su diligenciamiento la Dra. Marisa Mabel González DNI N° 18.250.598 y/o la persona que lo autorice.-----

Saludo a Usted, muy atte.-


Marina Vera Cremaschi
Prosecretaria



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

NOTA N° 011 /2024.-
LETRA : D. S. U.-

USHUAIA, 11 MAR. 2024

Directora Asuntos Jurídicos
Dra. Ximena Cavagliato
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Me dirijo a Ud. en respuesta al Oficio en el marco de los autos caratulado "GARCIA, JOSE LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 12525) mediante el cual solicita se ha resuelto que el bien inmueble sito en calle Hipólito Bouchard N° 270, cuya nomenclatura catastral es Sección D, Macizo 21, Parcela 42 b, de la ciudad de Ushuaia, será propiedad exclusiva, total y única de la Sra. Camila Rocío GARCÍA, D.N.I. N° 35.356.346.

En tal sentido pongo en su conocimiento que se ha tomado razón de lo dispuesto, siempre y cuando cumplan los requisitos previstos por la normativa vigente, lo que será analizado en su oportunidad, respecto al predio identificado catastralmente como Sección D, Macizo 21, Parcela 42 b.-

Asimismo se informa que nos hemos vistos demorados en virtud de que nos encontramos realizando una búsqueda exhaustiva del expte. del Sr. GARCÍA, por lo que se realizará su reconstrucción, de no encontrarse el mismo.

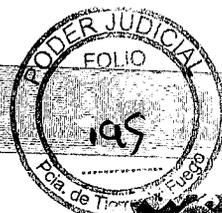
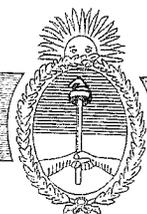
GJG


Gabriel LEZCANO
Director de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

" Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur , son y serán Argentinas."



ACTUACION NOTARIAL



MARINA IVANEC
ESCRIBANA
N.º 113

00292215

1 **Folio 2077.- PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA SETECIENTOS**
2 **SETENTA Y SEIS.- ACUERDO PRIVADO DE PARTICION PARCIAL Y**
3 **ADJUDICACION DE HERENCIA EN RELACION A: INMUEBLE**
4 **SECCION A- MACIZO 13 PARCELA 8- DE USHUAIA - SITO EN**
5 **MAGALLANES N° 336 DE LA CIUDAD USHUAIA - INMUEBLE**
6 **SECCION D MACIZO 42 B - PARCELA 21 SITO EN BOUCHARD N° 276**
7 **DE LA CIUDAD DE USHUAIA.- CAMILA ROCIO GARCIA y IOANIS**
8 **JOSE GARCIA QUIÑONEZ.-** En la Ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia
9 de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, República Argentina, a
10 **VEINTIOCHO del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO, ante mí:**
11 **MARINA IVANEC, Escribano Titular del Registro Notarial Once de la Provincia,**
12 **COMPARECEN:** las personas cuyos datos a continuación se mencionan:
13 **CAMILA ROCIO GARCIA,** argentina, nacida el 16 de enero del año 1991,
14 Documento nacional de identidad número 35.356.346, Clave única de
15 identificación laboral 27-35356346-2, hija de María Cristina Luna y José Luis
16 Garcia, soltera, con domicilio en calle Hipólito Bouchard 270 de esta ciudad de
17 Ushuaia, y **IOANIS JOSE GARCIA QUIÑONEZ,** argentino, nacido el 04 de
18 diciembre de 2002, hijo de Silvia Daniela Quiñonez y José Luis García mayor de
19 edad, Documento Nacional de Identidad 44.333.583, Clave Única de Identificación
20 Laboral 20-44333583-9; de estado civil soltero, con domicilio en Calle 1006 casa
21 205 de Calafate, Provincia de Santa Cruz, de transito por aquí; **MARISA MABEL**
22 **GONZALEZ,** argentina, nacida el 30 de agosto de 1967, Documento Nacional de
23 Identidad 18.250.598, Clave Única de Identificación Laboral 27-18250598-1,
24 divorciada de sus primeras nupcias de Jorge Humberto Ferrero, domiciliada en Hol
25 Hol 1565, de esta ciudad de Ushuaia, y **NORMA GRACIELA RODRIGUEZ**



00292215

argentina, nacida el 20 de mayo de 1957, Documento Nacional de Identidad 13.866.063, Clave Única de Identificación Laboral 27-13866063-5, viuda de sus primeras nupcias de Leonardo José García, domiciliada en Las Vertientes 522, de esta ciudad de Ushuaia. INTERVIENEN: Por su propio derecho y además la primer compareciente con el patrocinio letrado de la Dra. **MARISA MABEL GONZALEZ**, Matricula Profesional 468 STJTDF, y el segundo compareciente con el patrocinio letrado de la Dra. **NORMA GRACIELA RODRIGUEZ**, Matricula Profesional 068 STJTDF, todos mayores de edad y capaces a quienes identifico con los mencionados documentos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial, doy fé.- Y en el carácter invocado **DICEN**: Que suscriben el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Los comparecientes **CAMILA ROCIO GARCIA** y **IOANIS JOSE GARCIA QUIÑONEZ**, declaran bajo juramento que son los únicos y universales herederos, por ser los únicos hijos del causante, conforme Declaratoria de Herederos dictada en los autos caratulados: **"GARCIA, JOSE LUIS S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 12.525/2008 de fecha 16 de septiembre de 2008 y sentencia aclaratoria de fecha 29 de septiembre de 2017 en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial n° 2 a cargo del Dr. Gustavo González.-

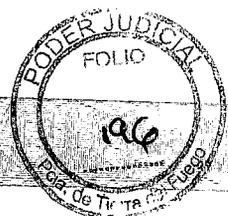
SEGUNDO: Los comparecientes expresan bajo juramento que realizan la partición y adjudicación parcial del acervo hereditario declarado en las actuaciones de los abuelos paternos: **"GARCIA ARIAS, JOSE Y LUIZON ESTELA MARIA S/ SUCESION AB INTESTATO"** Expte n° 1295 en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial n° 1 a cargo del Dr. Sebastián Osado Viruel, respecto al inmueble identificado catastralmente como: Sección A- Macizo 13 - Parcela 8, sito en calle Magallanes n° 336 de la Ciudad de Ushuaia de 800 metros

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50





ACTUACION NOTARIAL
LEY 285



MARINA IVANEZ
ESCRIBANA
N° 13

00292216

1 cuadrados, y que la cuota parte de ambos es de un tercio (1/3) en forma indivisa; y
2 en las actuaciones del progenitor de ambos: **"GARCIA, JOSE LUIS S/
3 SUCESION AB- INTESTATO"** Expte. N° 12.525/2008 de fecha 16 de
4 septiembre de 2008 y su sentencia aclaratoria de fecha 29 de septiembre de 2017 en
5 trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial n° 2 a cargo del Dr.
6 Gustavo González respecto al Inmueble identificado catastralmente como: Sección
7 D- Macizo 42 B Parcela 21 sito en calle Bouchard N° 276 de 274,32 metros
8 cuadrados, y que la cuota parte de ambos es de un medio (1/2) cada uno en forma
9 indivisa. **TERCERA: CAMILA ROCIO GARCIA** manifiesta por este acto su
10 voluntad de ceder en forma gratuita los derechos hereditarios que tiene sobre el bien
11 Inmueble identificado catastralmente como: Sección A- Macizo 13 - Parcela 8, sito
12 en calle Magallanes n° 336 de la Ciudad de Ushuaia de 800 metros cuadrados que
13 le corresponden en la sucesión **"GARCIA ARIAS, JOSE Y LUIZON ESTELA
14 MARIA S/ SUCESION AB INTESTATO"** Expte n° 1295 en trámite ante el
15 Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial n° 1 a cargo del Dr. Sebastián
16 Osado Viruel a favor de **IOANIS JOSE GARCIA QUIÑONEZ,**
17 comprometiéndose a suscribir la escritura pública en caso de corresponder y/o
18 manifestando la autorización expresa en este acto, para que se realice la inscripción
19 dominial por orden del Juzgado interviniente, librándose el oficio y testimonio al
20 Registro de la Propiedad Inmueble, a costa y cargo del heredero **IOANIS JOSE
21 GARCIA QUIÑONEZ,** que acepta en todos sus términos la cesión.- **CUARTA:**
22 **IOANIS JOSE GARCIA QUIÑONEZ** manifiesta por este acto su intención de
23 ceder en forma gratuita los derechos hereditarios que tiene sobre el bien Inmueble
24 identificado catastralmente como: Sección D- Macizo 42 B Parcela 21 sito en calle
25 Bouchard N° 276 de 274,32 metros cuadrados a favor de **CAMILA ROCIO**



00292216

GARCIA comprometiéndose a suscribir la escritura pública en caso de corresponder y/o manifestando la autorización expresa en este acto, para que se realice la inscripción dominial por orden del Juzgado interviniente, librándose el oficio y testimonio a la Municipalidad de Ushuaia y/o Autoridad competente que corresponda, a costa y cargo de la heredera **CAMILA ROCIO GARCIA**, que acepta en todos sus términos la cesión. **QUINTA:** En consecuencia, teniendo presente las cesiones de derechos hereditarios que se otorgan ambas partes, **CAMILA ROCIO GARCIA** y **IONAIS JOSE GARCIA QUIÑONEZ** convienen que la partición y adjudicación parcial de los bienes arriba indicados del acervo hereditario del causante, los bienes se distribuirán de acuerdo con las siguientes estipulaciones: 1) Quedará en propiedad exclusiva de **CAMILA ROCIO GARCIA**, el inmueble identificado catastralmente como: Sección D- Macizo 42 B Parcela 21 sito en calle Bouchard N° 276 en un porcentaje del cien por ciento (100%); 2) El Inmueble identificado catastralmente como Sección: A- Macizo 13 - Parcela 8, sito en calle Magallanes n° 336 de la Ciudad de Ushuaia, quedara en propiedad exclusiva de **IOANIS JOSE GARCIA QUIÑONEZ** en un porcentaje del treinta y tres por ciento (33%).- **SEXTA:** **CAMILA ROCIO GARCIA**, asume la responsabilidad en este acto de abonar los gastos de pago de tasa de justicia, las deudas de la Municipalidad de Ushuaia, Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios y toda otra deuda, anterior y/o actual relacionado al inmueble identificado catastralmente como: Sección D- Macizo 42-B- Parcela 21, sito en calle Bouchard n° 276 de la Ciudad de Ushuaia como así también asume exclusivamente los honorarios profesionales de los abogados que la representaron, en relación al bien aquí trasmitidos en el juicio sucesorio de su progenitor y mediante el negocio jurídico llevado a cabo que posibilita la obtención de la propiedad del bien en su

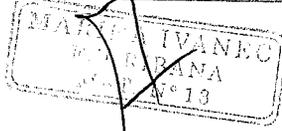
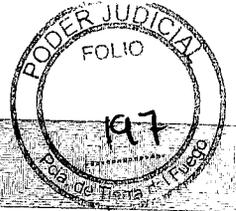
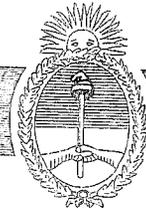
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50





ACTUACION NOTARIAL

LEY 285



00292217



1 totalidad. **SEPTIMA:** IONAIIS JOSE GARCIA QUIÑONES, asume la
2 responsabilidad en este acto de abonar los gastos de pago de tasa de justicia, las
3 deudas de la Municipalidad de Ushuaia, Dirección Provincial de Obras y Servicios
4 Sanitarios, y toda otra deuda, anterior y/o actual relacionado al inmueble
5 identificado catastralmente como: Sección A- Macizo 13- Parcela 8, sito en calle
6 Magallanes 336 de la Ciudad de Ushuaia como así también asume exclusivamente
7 los honorarios profesionales de los abogados que lo representaron, en relación al
8 bien aquí trasmitido en el juicio sucesorio de sus abuelos y mediante el negocio
9 jurídico llevado a cabo que posibilita la obtención de la propiedad de su cuota parte
10 en su totalidad.- **OCTAVA:** Los comparecientes manifiestan que a la firma del
11 presente, tienen la disposición y posesión total de las cuotas partes transferidas y se
12 hacen cargo de todas sus obligaciones de aquí en adelante, por lo que no tienen
13 reclamo alguno que efectuarse entre sí relacionado con la partición y con el carácter
14 gratuito de las adjudicaciones, declarando ser capaces y comprender lo manifestado
15 en el presente acuerdo.- Finalmente, solicitan se expida testimonio de la presente a
16 cada parte a los efectos de ser presentada en cada uno de los juicios sucesorios que
17 correspondan.- LEÍDA que les fue a los comparecientes, ratifican los términos de la
18 presente escritura, así la otorgan y firman, ante mí, doy fé.- **CAMILA ROCIO**
19 **GARCIA.- IOANIS JOSE GARCIA QUIÑONEZ.- MARISA MABEL**
20 **GONZALEZ.- MARISA MABEL GONZALEZ.-** Ante mí, MARINA IVANEC.-
21 Esta mi sello.- CONCUERDA con su escritura matriz que paso ante mí al folio dos
22 mil setenta y siete, protocolo corriente, del Registro Notarial Once de la Provincia a
23 mi cargo, DOY FE.- Para **CAMILA ROCIO GARCIA** expido este **PRIMER**
24 **TESTIMONIO** en tres fojas de actuación notarial numerados B00292215,
25 B00292216 y B00292217, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-





00292217

[Handwritten signature]
MARTÍN IVÁN C.
ESCRIBANA
MAT. N° 13

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



F. 1520

**Credencial de Pago
MONOTRIBUTO
UNIFICADO**

C.U.I.T.: 27-35356346-2

CAMILA ROCIO GARCIA

**Código Único de Revista
12020224994-9**

Válido hasta: *Modificación de Datos o Recategorización*

Sr. Contribuyente: La presente credencial ha sido emitida de acuerdo con la información declarada. Montos vigentes a la fecha de emisión.

Impuesto Integrado: Categoría A LOCACIONES DE SERVICIOS	\$ 3.000,00
Autónomos: A LOCACIONES DE SERVICIO - ACTIVO	\$ 9.800,00
Obra Social: APORTANTE SIN ADHERENTES	\$ 13.800,00
Rs Ingresos Brutos Tdf	\$ 8.063,00
Contribución Municipal: Ushuaia	No Aporta
Total a pagar:	\$ 34.663,00

Recuerde obtener su nueva credencial, en caso de recategorización y/o modificación de datos, a fin de ingresar correctamente sus obligaciones.



Comprobante de Pago VEP

Fecha y hora: 25/10/2024
09:09

Cód Seguridad: 832

VEP CONSOLIDADO

\$ 55.416,58

Nro Transacción: 224000159918
CUIT contribuyente: 27353563462
Cuenta: AHO - 404600036359220
VEP N° 1358548129
Periodo
Descripcion Vep Consolidado AFIP

PAGADO - El presente comprobante es válido como constancia de pago.

Área de Defensa y Protección al Consumidor, Teléfono Gratuito CABA 147.

Área de Defensa y Protección al Consumidor, Provincia de San Juan,
Teléfono 0800 333 3366

S.E.U.O.



Dirección Provincial
de Obras y Servicios Sanitarios

Atención Comercial: Ushuaia:
Gov. Campos 133 - T: (2901)
421421 Int 111 | Tolhuin:
Santiago Rupatini 435

B

Liquidación de Servicios Públicos B 0004-01064502

Fecha: 13/09/2024

Hoja 1 de 1

CUIT: 30-58708307-4

Inicio de Actividad: 09/1981

Ingresos Brutos: EXENTO

IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

Período: 09/24 Categoría de Servicio: Servicio de TASA Unidad: 23779

Titular: GARCIA JOSE LUIS CUIT/DNI: 13013108 IVA: CONSUMIDOR FINAL

Envío: BOUCHARD 276 Piso/Casa: Dpto: CP: 0 Loc: USHUAIA

Sección: D Macizo: 0021 Parcela: 042B Subparcela: Unidad funcional: FC-0001-01103529

	Cod. Pagos LINK: 000000237791	Código de pago:
	Débito Automático No Adherido	 01443071011035290016010102401652559000237790

A partir del periodo marzo 2023, la DPOSS dejó de emitir la factura por los servicios mensuales de agua y cloaca en soporte papel. La misma le será enviada por correo electrónico a la dirección de mail que tenga asociada a la oficina virtual de DPOSS a la que se accede en el sitio web www.dposs.gov.ar. También podrá descargar su factura en dicha página sin necesidad de registrarse o solicitarla al mail comercial@dposs.gov.ar.
Para aquellos usuarios que eventualmente deseen contar con una versión impresa de la factura, se dispuso en el ingreso de nuestras oficinas comerciales de Ushuaia (Gobernador Campos 133) y Tolhuin (Santiago Rupatini 435), una computadora e impresora para tal fin.
Para mayor información, podrá escribirnos por mail a comercial@dposs.gov.ar

Tarifario: DECRETO 1789/2024 IMPORTE TOTAL
\$ 16.525,59
Próximo vencimiento 11/11/2024 VENC. DE ESTA LIQUIDACIÓN
10/10/2024
CESP: 35364005392687 Vto. CESP: 14/09/24

El pago de la liquidación actual no implica constancia de pago de las facturas anteriores.
El pago de la presente factura corresponde solamente a capital, monto que podrá abonarse hasta dentro de los 60 días posteriores al vencimiento indicado, reservándose la DPOSS el derecho al cobro posterior de los intereses que corresponden a la misma por pago fuera de la fecha de vencimiento, los que serán cargados en la factura del período siguiente a su pago.
Tasa de interés por mora: Art.33° punto 1) Decreto Provincial N° 1789/2024 . Para más información www.dposs.gov.ar

CARGOS Y DESCUENTOS

Descripción	Cantidad	Superficie	Unitario	Total
Domicilio servido: BOUCHARD 276 Piso/Casa: Dpto: Unidad: 23779 Ocupante: GARCIA JOSE LUIS				
Tasa - AyC - General - Baldío	31.5	274.32	241.77	7615.76
Servicio de Efluentes Cloacales			0.00	7615.76
Cargo Fijo	1.0		1294.07	1294.07
*** TOTAL A ABONAR ***				16525.59

DEUDAS

Sr. Usuario según los registros de la DPOSS posee la siguiente deuda:

Tiene \$ 12495.54 + \$581.04 (punit.) al 12/09/24

En el marco de lo dispuesto en el artículo 30 bis de la Ley Nac. N° 24.240 se deja constancia que, en forma gratuita, podrá verificar el detalle de las deudas pendientes de su facturación (concepto, fecha e intereses) a través de los siguientes canales: 1) Por oficina virtual de la DPOSS, a la que podrá acceder en el siguiente enlace: <https://dposs.gov.ar/oficina-virtual/login>, 2) Impresión en las terminales sitas en las oficinas comerciales de la DPOSS en calle Gov. Campos N° 133 de la ciudad de Ushuaia y calle Santiago Rupatini N° 435 de la ciudad de Tolhuin.

Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

TALÓN PARA DPOSS

Unidad: 23779

Vencimiento **10/10/2024**

\$ 16.525,59

Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

TALÓN PARA EL BANCO

Unidad: 23779

Vencimiento **10/10/2024**

\$ 16.525,59

Liquidación de Servicios Públicos B 0004-01064502

Liquidación de Servicios Públicos B 0004-01064502

FC-0001-01103529

FC-0001-01103529

Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.

